



# Política de seguridad de la información

v.4 – 12/01/2024



## Política de seguridad de la información

---

La finalidad de esta política es establecer las directrices y principios que regirán el modo en que nuestra compañía gestionará y protegerá su información y sus servicios, a través de la implantación, mantenimiento y mejora de un sistema de gestión de seguridad de la información aplicando los requisitos de nuestras partes interesadas y de la Norma ISO 27001, dentro del marco regulatorio legal y vigente.

Con la implantación de este sistema, el comité de dirección fortalece la seguridad de nuestros servicios, así como de la información y datos que incluyen dichos servicios y que son necesarios para su correcta y adecuada prestación.

El alcance de este sistema de gestión está determinado de acuerdo con el análisis que hemos efectuado del contexto de nuestra organización.

En el desarrollo de nuestras actividades tratamos datos de carácter personal en cumplimiento de las medidas aplicables de acuerdo a sus niveles de seguridad, a la legislación vigente y a los requisitos adicionales establecidos por nuestros clientes, es por ello que la normativa vigente en materia de Protección de Datos es de cumplimiento obligatorio para todo nuestro personal.

Como consecuencia, y como indica el Artículo 5 del Reglamento General de Protección de Datos UE 2016 / 679:

1. Los datos personales serán:
  - a) tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con el interesado («licitud, lealtad y transparencia»);
  - b) recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines; de acuerdo con el artículo 89, apartado 1, el tratamiento ulterior de los datos personales con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos no se considerará incompatible con los fines iniciales («limitación de la finalidad»);
  - c) adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados («minimización de datos»);
  - d) exactos y, si fuera necesario, actualizados; se adoptarán todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación los datos personales que sean inexactos con respecto a los fines para los que se tratan («exactitud»);
  - e) mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales; los datos personales podrán conservarse durante períodos más largos siempre que se traten exclusivamente con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, de conformidad con el artículo 89, apartado 1, sin perjuicio de la aplicación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas que impone el presente Reglamento a fin de proteger los derechos y libertades del interesado («limitación del plazo de conservación»);
  - f) tratados de tal manera que se garantice una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas («integridad y confidencialidad»).
2. El responsable del tratamiento será responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 y capaz de demostrarlo («responsabilidad proactiva»).



Nuestro sistema cumplirá y respetará la Ley de Propiedad Intelectual en lo que se refiere al uso del software, obteniendo las licencias correspondientes y gestionando las mismas para el empleo adecuado de éstas en el desarrollo de las actividades.

El comité de dirección se compromete a facilitar y proporcionar los recursos necesarios para el establecimiento, implantación, mantenimiento y mejora de nuestro sistema, así como a demostrar liderazgo y compromiso explícito respecto a este. En consecuencia, asume la responsabilidad de:

- Asegurar el establecimiento de la presente política y de los objetivos necesarios para su cumplimiento completo y despliegue estratégico.
- Asegurar la integración y el cumplimiento de los requisitos aplicables del sistema en los procesos de la entidad.
- Asegurar que los recursos necesarios estén disponibles.
- Comunicar la importancia de una gestión de la seguridad eficaz y conforme con los requisitos establecidos.
- Asegurar y contribuir a la consecución los resultados previstos.
- Dirigir y apoyar a las personas para lograr a la eficacia de la gestión.
- Promover la mejora continua.

Los objetivos se establecerán en las funciones y niveles pertinentes, enfocados siempre a la mejora continua y utilizando como marco de referencia:

- Los cambios en las necesidades de las partes interesadas.
- Los requisitos de seguridad de la información aplicables y los resultados de la apreciación y del tratamiento de los riesgos para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y autenticidad de la información.
- Los factores internos que mejoren la tramitación y resolución de incidentes de seguridad.
- Los factores externos cuya aplicación mejore la eficacia del tratamiento de los riesgos.
- La mejora de la eficacia de la formación, concienciación y desempeño de nuestro personal.

Esta política será revisada de forma periódica, como mínimo una vez al año, atendiendo a las necesidades organizativas y al espíritu del sistema de gestión corporativo.